



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Ejecutivo – modifica liquidación de crédito Rad. No. 11001-40-03-022-2017-00395-00

La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Asunto	Valor
Capital	\$ 9.464.747,24
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 9.464.747,24
Total Interés de Plazo otras obligaciones	\$ 1.181.568,35
	\$ 732.926,45
Intereses Mora Mandamiento de pago	\$ 568.077,00
Total Interés Mora a partir del 5 de mayo de 2017 (fecha presentación de la demanda)	\$ 9.975.810,39
Total a Pagar	\$ 21.923.129,43
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 21.923.129,43

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$21'923.129,43 Mcte.**, hasta el 17 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, en atención a lo solicitado por la parte actora **secretaría remita en link** del proceso digitalizado para que la apoderada tenga acceso al expediente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **133** fijado hoy **23 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcec55cd36ef19981cff9869dbf6c348ac8506d080f0e81afdd291096c5b0c3b

Documento generado en 22/09/2021 04:26:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>